GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCION No. 1320 31 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 7.007-2004 (No.12391), suscrito el 4 de agosto de 2004, entre **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, Código contable **120391**, El Objeto del presente convenio es la constitución de un Fondo en Administración con los recursos entregados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para ser administrados por el ICETEX, quien actuara como administrador – mandatario, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Junta Administradora del Fondo "MINHACIENDA - ICETEX", en adelante el FONDO, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992. PARAGRAFO: EL FONDO esta destinado al otorgamiento de créditos educativos condonables por tiempo de servicios prestados, dentro del marco del programa de capacitación para estudios de postgrado en el exterior, en áreas de interés del gobierno nacional, de los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA QUINTA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO:** Para los efectos aquí pactados, se constituirá una Junta Administradora del Fondo, que estará integrada de la siguiente manera: a) el(la) Secretario(a) General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; b) el (la) Director (a) Administrativo (a) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; c) El(la) Subdirector (a) de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien ejercerá las funciones de Secretario (a) con el apoyo del (la) Coordinador (a) del grupo de Capacitación y Estímulos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; d) el Director del ICETEX o su delegado. **PARAGRAFO PRIMERO:** El representante del ICETEX actúa en su calidad de administrador – mandatario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Junta Administradora del FONDO con voz pero sin voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el Reglamento Operativo del Programa de Capacitación, se establecerá un COMITÉ que será el encargado de seleccionar a los funcionarios que radiquen su petición de ser beneficiarios. EL COMITÉ actuara bajo su propio reglamento y de conformidad con lo establecido en el reglamento operativo del programa de capacitación para estudios de postgrado en el exterior.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA SEXTA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** Serán funciones de la misma, las siguientes; **a)** adoptar el Reglamento Operativo del FONDO. **e)** Declarar las condonaciones a que haya lugar.

Que mediante acta 2 de 2018 del 31 de mayo de 2018, debidamente firmada por la Dra. Silvia Lucia Reyes Acevedo - Secretaria General, Danery Buitrago Gomez - Directora Administrativa, Marcial Gilberto Grueso Bonilla – Subdirector Financiero, Lucia Laiton Poveda – Subdirectora de Recursos Humanos, la Junta Administradora aprobó la condonación del 100% de 1 beneficiario que allí se relaciona, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo.

Que con merito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCION No. 1320

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2178117	1	80236522	SALAMANCA ROJAS DAVID MARCELL	158.377.064,71

VALOR TOTAL A CONDONAR	$158.377.064,71

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON 71/00 M/CTE. ($158.377.064,71)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202-120391-91-003 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 31 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		28-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		29-08-2018
Revisión	Eliana Roció Ochoa Blanco	Ejecutiva de Cuenta		30/08/2018
Revisión	Raúl Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA		30/08/2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		30-08-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				